Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA	3/11/2026
CERTIFICADO No.	1.515

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	ESPCO DEVAL	UPRES VALLE	26141702	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 02 02 02 009 004	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P. 02 02 02 009 004 09	ESTUDIO DOSIMETRIA DE RAYOS X Y PORTADOSIMETRO	N/A		$ 1.675.248		9.667.577		
UPRES VALLE	ESPCO DEVAL	UPRES VALLE	41111929	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 02 02 02 009 004	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P. 02 02 02 009 004 09	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A		$ 986.250		-		
UPRES VALLE	ESPCO DEVAL	UPRES VALLE	41111929	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 02 02 02 009 004	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P. 02 02 02 009 004 09	INFORME DE CONTROL DE CALIDAD PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A		$ 1.630.446		-		
UPRES VALLE	ESPCO DEVAL	UPRES VALLE	41111929	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 02 02 02 009 004	OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P. 02 02 02 009 004 09	REGISTRO DE VALORES TÍPICOS PARA DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A		$ 690.000		-		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							TOTAL	-	$ 4.981.944	-	9.667.577	-	-

No. SISCO	PR-DEVAL-1038-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **14.649.521,00**

TSD 165926
COD 165926 – 1345
COD UF 12726 – 1346

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026-216087-DEVAL **AREAD-GRULO. 29-25**

Santiago de Cali,

Señora Capitán,
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca
AV. 10 N # 16 N-21
Cali Valle del cauca

Asunto: Requerimiento contratación por prestación de servicio de Dosimetría y estudios necesarios para licencia de equipo de Rayos X periapical.

Respetuosamente me permito solicitar a esta Jefatura la autorización para la contratación del servicio de Dosimetría y estudios necesarios para la licencia del Equipo de Rayos X periapical, con el propósito de contribuir de manera directa al cumplimiento de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, orientadas al mejoramiento de las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad policial, aunado a lo anterior, dicha contratación resulta indispensable para fortalecer los procesos asistenciales y administrativos, optimizar el uso de los recursos institucionales y garantizar una atención en salud oportuna, segura y de calidad, en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección radiológica y habilitación de servicios.

RUBRO: 02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.	
UNIDAD EJECUTORA: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	
REQUERIMIENTO SOLICITADO: "SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL (QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE MEDICION, CONTROL DE CALIDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES Y REGISTRO DE VALORES TÍPICOS".	
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**$ 14.649.521**
VIGENCIA AÑO 2026:	**$ 4.981.944**
VIGENCIA AÑO 2027:	**$ 9.667.577**

CARACTERISTICAS:

ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	"SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE, CÁLCULO DE BLINDAJES, Y CERTIFICACIONES RADIOLÓGICAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".	1	UNIDAD

Atentamente,

SI JHON FREIDY ESCOBAR RODRUIGUEZ
Operador de vehículos de emergencia

Cl. 48 #86-101 Barrió Caney
Teléfono: 3103890441
Deval.espco-log@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

INFORMACION PUBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha recibo estudio: Santiago de Cali. **Fecha de aprobación: _____**

Lugar: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA – ESPRI FATIMA - OF CONTRATOS

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: _____.**

OBJETO: SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL (INCLUYE DISPOSITIVO DE MEDICION, LECTURA DE INFORMES, RECOLECCION Y ENTREGA DE DISPOSITIVO MEDIDOR), PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	**VALOR:** **$ 14.649.521**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. JOHN FREIDY ESCOBAR RODRIGUEZ JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA UPRES DEVAL

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015
Según la ley general de archivo 594/2000 y decreto 019/2012 debemos velar por la no duplicidad de documentos guía de elaboración de ECOS 23/12/2013.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	JOHN FREIDY ESCOBAR RODRIGUEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	YESSICA GIRALDO M	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	JJ.	[illegible]	
JEFE DE GRUPO PRECONTRACTUAL (QUIEN APRUEBA)	SI	YESSICA GIRALDO M	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	Diego M. Soto	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 14.649.521
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	Jefe Área Logística y Financiera UPRES DEVAL	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE, CÁLCULO DE BLINDAJES, Y CERTIFICACIONES RADIOLÓGICAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

NO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	26141702	maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	equipo para dosimetría	dosímetros
2	41111929	suministros de medición, de observación y de pruebas	instrumentos de medida, observación y ensayo	instrumentos indicadores y de registro	detectores de radiación

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es por la suma total de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS. ($14.649.521)** moneda legal colombiana Incluido el valor del IVA, Distribuido de la siguiente manera: para la vigencia 2026 un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($4.981.944),** y para la vigencia 2027 un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.667.577).mcte.**

VIGENCIA 2026: **$ 4.981.944**
VIGENCIA 2027: **$9.667.577**
TOTAL $ 14.649.521

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	"SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 02 02 02 009 004"	UPRES-VALLE	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA	16	325	$ 1.675.28	$ 9.667.577	$ 11.342.825
2			DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE PARA RAYOS X PERIAPICAL	16	1	$ 986.250	N/A	$ 986.250
3			INFORME DE CONTROL DE CALIDAD PARA RAYOS X PERIAPICAL	16	1	$ 1.630.446	N/A	$ 1.630.446
4			REGISTRO DE VALORES TÍPICOS PARA DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO PARA RAYOS X PERIAPICAL	16	1	$ 690.000	N/A	$ 690.000
	VALOR TOTAL POR RECURSO VIGENCIA 2026					$ 4.981.944	N/A	$ 4.981.944
	VALOR TOTAL POR RECURSO VIGENCIA 2027					N/A	$ 9.667.577	$ 9.667.577
	VALOR TOTAL ESTIMADO							$14.649.521

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución: 001 del 01 de enero de 2026
Rubro PPTAL: 02- 02- 02- 009 - 007
RECURSO: 16
Valor total es de: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS. ($14.649.521)** moneda legal colombiana Incluido el valor del IVA, Distribuido de la siguiente manera: para la vigencia 2026 un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($4.981.944),** y para la vigencia 2027 un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($9.667.577) mcte.**

VIGENCIA 2026: **$ 4.981.944**
VIGENCIA 2027: **$9.667.577**
TOTAL $ 14.649.521

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ESTIMADO 2026	VALOR ESTIMADO 2027	VALOR TOTAL
1	3/11/26	1515	UPRES-VALLE	16	ESTUDIO DOSIMETRIA DE RAYOS X Y PORTADOSIMETRO	N/A	$ 1.675.28	$ 9.667.577	$ 11.342.825
2					DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A	$ 986.250	N/A	$ 986.250
3					INFORME DE CONTROL DE CALIDAD PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A	$ 1.630.446	N/A	$ 1.630.446
4					REGISTRO DE VALORES TÍPICOS PARA DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A	$ 690.000	N/A	$ 690.000
TOTAL									$ 14.649.521

Presupuesto para la vigencia 2027 Respaldo con la autorización de cupo vigencias futuras por parte del señor coronel Carlos Alirio Fuentes Duran, director de Sanidad, mediante oficio N° GS-2026-093798-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, con número de autorización 12726 SIIF Nación para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art. 32 ley 80 del 1993 código civil y de comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a MiPymes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los*

	artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), podrá limitarse la convocatoria a MIPYMES NACIONALES con domicilio en el Departamento del Valle"

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1. Justificación de la necesidad:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional con el propósito de contribuir con el desarrollo de las metas estratégicas y las políticas de la Dirección de Sanidad y siguiendo las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y la Protección Social requiere evaluar los niveles de radiación ionizante, Medición ambiental y Protección control radiológico en los cuartos de rayos X, consultorios odontológicos, servicio de cirugía (quirófanos) y en los equipos móviles generadores de radiación ionizante, tales como el periapical de rayos X, utilizados en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Los equipos generadores de radiación ionizante son una importante herramienta tecnológica para las labores diarias de cada uno de nuestros profesionales en el área asistencial para el servicio de odontología, diagnóstico por imágenes y procedimientos quirúrgicos, ya que sus aplicaciones en las diferentes especialidades permiten establecer diagnósticos oportunos y precisos, así como facilitar procedimientos médicos y quirúrgicos seguros, en beneficio de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca. En particular, el uso del equipo periapical de rayos X el área de odontología ya que implica una exposición directa y continua de radiación ionizante tanto para el personal asistencial como para los pacientes, lo que hace indispensable la implementación de medidas estrictas de control y vigilancia radiológica. por lo anterior para cumplir su misionalidad es necesario la adquisición del Servicio de dosimetría, control de calidad, cálculos de blindaje y registro de valores típicos, con el fin de implementar medidas preventivas que contribuyen a la disminución de los niveles de radiación ionizante que pueden afectar a los trabajadores, contratista y pacientes que se sean expuestos a estas radiaciones.

La unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca dispone de equipos emisores de radiación ionizante ubicados en los servicios de odontología (cuarto de Rayos X) y cirugía (equipo de Arco en C) en el Establecimiento de Sanidad Policial– Clínica DEVAL, los cuales requieren un control sobre la fuente de riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, por eso se hace necesario la prestación del servicio de dosimetría que se utiliza para monitorear la exposición ionizante recibida por los funcionarios ocupacionalmente expuestos en tal sentido y lograr el cumplimiento de la Resolución 1811 de 2025, del Ministerio de salud y Protección Social que tiene por objeto reglamentar el uso de equipo generadores de radiación y su control de calidad en las prácticas médicas y odontológicas. Esta resolución dicta normas y establece procedimientos relacionados para el ejercicio de dichas prácticas, por lo tanto, se hace indispensable realizar la contratación del servicio de dosimetría con una empresa que garantice la oportunidad en la entrega, lectura y asesoría técnica.

De conformidad con la Ley 9 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, toda persona natural o jurídica que posea o utilice equipos o materiales productores de radiaciones ionizantes debe cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos para su funcionamiento y contar con la licencia correspondiente, expedida por la autoridad competente. Actualmente, se cuenta con los cálculos de blindaje estructural, controles de calidad y valores de referencia correspondientes al equipo Arco en C, cuyos estudios se encuentran vigentes hasta el año 2028. No obstante, para el segundo periodo de 2026, se hace necesario contratar la realización de los cálculos de blindaje estructural del cuarto de rayos X, el registro de valores típicos y los controles de calidad del equipo de rayos X periapical, con el fin de verificar las condiciones de seguridad radiológica del equipo y del área donde se realizan las irradiaciones, dar cumplimiento a la normatividad vigente y contar con los requisitos técnicos necesarios para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Según la legislación colombiana por medio del Ministerio de Minas todas las radiaciones ionizantes tales como rayos X, rayos gamma, emisiones beta, alfa, electrones y protones de alta velocidad u otras partículas atómicas, deberán ser controladas para lograr niveles de exposición que no afecten la salud, las funciones biológicas, ni la eficiencia de los trabajadores de la población general. El control de irradiaciones que impone dicha legislación a los usuarios de radiaciones ionizantes: rayos X, radiación gamma, beta o neutrónica, se realiza mediante dispositivos llamados dosímetros personales. Por medio de este dispositivo se evalúa la cantidad de energía depositada por radiación externa en un individuo o en un ambiente particular y que en general está conformado por el conjunto de porta dosímetro y del elemento sensible de detección de la radiación ionizante. Un dosímetro no protege de la radiación, pero si la diagnostica.

Dando cumplimiento en lo establecido en el decreto 1011 en donde se crea el sistema Obligatorio de garantía de calidad en salud, resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generados de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones de acuerdo a la resolución 3100/2019 donde se establece el sistema único de habilitación, que obliga dentro de los estándares de Rayos x de odontología y aquellos que desempeñan funciones en quirófanos y procedimientos quirúrgicos asistidos con Arco en C tener un estudio de dosimetría personal a los trabajadores ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.

1. **La conveniencia del servicio a contratar:**

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misionalidad institucional y con el propósito de contribuir al desarrollo de las metas estratégicas y políticas definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así como de acatar las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, requiere garantizar la adecuada evaluación de los niveles de radiación ionizante, la medición ambiental y la implementación de medidas de protección y control radiológico en los servicios que utilizan equipos generadores de radiación ionizante, tales como el cuarto de rayos X, el servicio de cirugía (quirófanos) y los equipos móviles como el Arco en C, utilizados en el Establecimiento de Sanidad Policial – Clínica DEVAL.

Los equipos generadores de radiación ionizante son herramientas esenciales en los servicios de odontología, diagnóstico por imágenes y procedimientos quirúrgicos. En odontología, los equipos de rayos X periapicales permiten obtener imágenes detalladas de los dientes y sus tejidos circundantes, facilitando el diagnóstico y la planificación de tratamientos. Asimismo, el uso del Arco en C en los quirófanos contribuye al desarrollo de procedimientos seguros y precisos. Sin embargo, su utilización requiere medidas de protección y vigilancia radiológica que permitan minimizar los riesgos de exposición para los pacientes y el personal asistencial.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9 del 24 de enero de 1979, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, toda institución que posea o utilice equipos productores de radiación ionizante debe contar con licencia vigente, programas de protección radiológica, estudios de blindaje estructural, controles de calidad, niveles de referencia y sistemas de dosimetría personal para los trabajadores ocupacionalmente expuestos, como parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

La unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca dispone de equipos emisores de radiación ionizante ubicados en los servicios de odontología (cuarto de Rayos X) y cirugía (equipo de Arco en C) en el Establecimiento de Sanidad Policial– Clínica DEVAL, los cuales requieren un control sobre la fuente de riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, por eso se hace necesario la prestación del servicio de dosimetría que se utiliza para monitorear la exposición ionizante recibida por los funcionarios ocupacionalmente expuestos en tal sentido y lograr el cumplimiento de la Resolución 1811 de 2025, del Ministerio de salud y Protección Social que tiene por objeto reglamentar el uso de equipo generadores de radiación y su control de calidad en las prácticas médicas y odontológicas. Esta resolución dicta normas y establece procedimientos relacionados para el ejercicio de dichas prácticas, por lo tanto, se hace indispensable realizar la contratación del servicio de dosimetría con una empresa que garantice la oportunidad en la entrega, lectura y asesoría técnica.

En este contexto, la contratación del servicio integral de dosimetría, control de calidad, blindaje estructural y niveles de referencia le permitirá a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cumplir con la normatividad vigente, fortalecer los programas de protección y control radiológico, y adoptar medidas preventivas orientadas a la disminución de los niveles de exposición a radiación ionizante, salvaguardando la salud y seguridad de los funcionarios, contratistas y pacientes que se encuentran expuestos durante la prestación de los servicios de salud.

Actualmente la unidad tiene la siguiente necesidad:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE DOSIMETROS CUERPO ENTERO MENSUAL	CANTIDAD DE DOSIMENTROS AMBIENTALES
SERVICIO ODONTOLOGÍA ESPCO CLÍNICA DEVAL,	15	1
SERVICIO CIRUGÍA ESPCO CLÍNICA DEVAL	31	1
TOTAL	**46**	**2**

Aunado a lo anterior, se establece que la necesidad real para el nuevo proceso corresponde a 48 dosímetros mensuales, destinados al personal ocupacionalmente expuesto, de los cuales 45 corresponden a la necesidad inicialmente identificada y 3 adicionales al personal de nueva contratación. Esta necesidad fue incluida en la solicitud de cotización publicada en SECOP II, identificada como **PN UPRES VALLE COTIZACIÓN 055/2026**, en la que también se contemplaron los estudios de blindaje, el control de calidad y los niveles de referencia requeridos para la renovación de la licencia de funcionamiento del equipo de rayos X periapical.

ITEM	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MES ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	325	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	$ 34.901	$ 1.675.248	$ 11.342.825
2	1	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)	$ 986.250	$ 986.250	$ 986.250
3	1	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	$ 1.630.446	$ 1.630.446	$ 1.630.446
4	1	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parametros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	$ 690.000	$ 690.000	$ 690.000
TOTAL					**$ 14.649.521**

Nota: El servicio de dosimetría personal incluye el suministro, la lectura y la emisión de informes periódicos, con una necesidad de **48 dosímetros mensuales hasta junio de 2027**. Sin embargo, debido a la disponibilidad presupuestal, se adquirirán 48 dosímetros mensuales hasta mayo de 2027 y 37 para junio del mismo año. Los 11 dosímetros restantes de junio se gestionarán mediante una adición contractual, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y el porcentaje de descuento obtenido en la celebración del contrato. El servicio se prestará hasta el 30 de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto disponible.

El presupuesto previsto para esta contratación es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS ($14.649.521)** que permite adquirir la necesidad de los 48 dosímetros hasta el mes de mayo 2027 y se prevé adquirir inicialmente 37 dosímetros para el mes de junio y completar el déficit de 11 dosímetros restantes equivalente de la necesidad económica calculada; por tanto, no es viable adquirir la totalidad de los

dosímetros para cubrir la necesidad mensual. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a mi capitán, que en caso de presentarse algún porcentaje de descuento este sea reintegrado al proceso con el fin de cubrir la necesidad faltante en el mes de julio.

La oportunidad de la prestación del servicio a contratar:

VIGENCIA DEL CONTRATO 2026 -2027

El contrato No 100-7-200009/2026 que tuvo por objeto **"SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE, CÁLCULO DE BLINDAJES, Y CERTIFICACIONES RADIOLÓGICAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**. Cubrirá la prestación del servicio hasta el día 30 de noviembre del 2026, razón por la cual se requiere adelantar un proceso nuevo para garantizar el cumplimiento de la resolución 1811 del 2025 y contribuir con la prestación segura de los servicios radiológicos para pacientes y el personal ocupacionalmente expuesto de la Clínica ESPCO Deval de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

De acuerdo a las razones anteriormente expuestas, la Unidad Prestadora de Salud valle, requiere como alternativa de solución la presente contratación teniendo en cuenta que no cuenta con personal idóneo en la prestación de este servicio, ni instalaciones, ni equipos, pues no es su objetivo principal, por lo que se requiere su remisión de manera externa a entidades especializadas en este tipo de servicio Radiológico. por lo cual se hace necesaria la presente contratación para la presente vigencia.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.

En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral No. 35 "Grupo 931. Servicios de salud humana." Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03 y la No. 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme.
VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE AMP: Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ha llevado a cabo la contratación de los servicios de dosimetría para el personal (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente la tecnología que se maneje, lectura de informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico recolección y entrega de dispositivo medidor en años anteriores, la cual no ha tenido novedad alguna.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADOR DE SALUD VALLE DEL CAUCA / CAREDOSIMETRIA	100-7-200133/2024 19/03/2024	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL (QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE MEDICION DE DOSIMETRIA INDIFERENTE LA TECNOLOGIA QUE SE MANEJE, LECTURA DE INFORMES PERIODICOS, ENVIO DE LECTURA POR CORREO FISICO Y ELECTRONICO RECOLECCION Y ENTREGA DE DISPOSITIVO MEDIDOR EN LA CIUDAD DE CALI EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y CONSULTORIA EN PROTECCION RADIOLOGICA	UPRES VALLE MIC 107/2024	Ejecutado	Ninguno
UNIDAD PRESTADOR DE SALUD VALLE DEL CAUCA / SERVICIOS DE INGENIERIA Y FISICA MEDICA SAS	100-7-200237/2025 2/04/2025	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA UN PERSONAL DEL AREA DE ODONTOLOGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE ESTUDIOS AMBIENTALES, CONTROL DE CALIDAD Y BLINDAJES Y CONSULTORIA EN PROTECCION RADIOLOGICA	UPRES VALLE MIC 125/2025	Ejecutado	Ninguno
UNIDAD PRESTADOR DE SALUD VALLE DEL CAUCA / CAREDOSIMETRIA	100-7-200009-2026 2/03/2026	"SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL (QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE MEDICION, CONTROL DE CALIDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES Y REGISTRO DE VALORES TÍPICOS".	PN- UPRES VALLE MIC 009/2026	Ejecución al 80%	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección teniendo en cuenta la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 del 2015, es:
Ley 1150 del 2007, Artículo 2. De las modalidades de selección, numeral 5, Contratación mínima cuantía "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad (...)"– Contratación de mínima cuantía (factores mínimos y factores adicionales y que el valor estimado se encuentra en el rango del 10% de la menor cuantía, hasta los 100 SMLMV para el presupuesto de la Policía Nacional).
MÍNIMA CUANTÍA

En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra

dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios solicitados deberán cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Competencia de los Contratistas

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.1. Capacidad Operativa

Este aspecto se verificará en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2. Nivel de Educación o Nivel Académico

Es obligación del OFERENTE suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del contrato, asi:

-Profesional en ciencias naturales, matemáticas y estadística o en ingeniería. Debe contar con capacitación en protección radiológica y capacitación y entrenamiento en dosimetría personal, procesos técnicos y manejo del equipo lector, certificada por el fabricante o proveedor, según resolución 40377 de 2025.

-Profesional con especialización en Protección Radiológica o maestría en Física Médica o maestría o doctorado en Física, Ciencias Físicas o Ingeniería Física, con formación acreditable en protección radiológica y control de calidad, según resolución 1811 del 2025

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.3.1 COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá contar con los permisos, concesiones, licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el desarrollo del servicio solicitado en la presente invitación, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo.

Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4. 2.**"

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Condiciones de selección:

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.
b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en Esta misma moneda.
c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para mínima cuantía

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de ocurrencia entre las diferentes propuestas; de conformidad con lo dispuesto en el "*Articulo 35; factores de desempate" en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.* lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35, el contratante deberá utilizar

las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1.Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «**Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales**»,

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad»** y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia **acreditada en la oferta**. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»,** mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por **madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica**. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por **MiPymes** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 8 – Acreditación Mipyme»,** mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «**Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales**».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores

de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente estudio se realizará en ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL, en las áreas de Odontología y Cirugía, y en los lugares donde se encuentren ubicados los equipos generadores de radiación ionizante que requieran control de calidad, cálculo de blindajes y certificación radiológica. Las actividades se llevarán a cabo previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con los horarios y condiciones de acceso establecidos por la entidad.

No.	Lugar de prestación	Dirección
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Calle 48 No. 86-08 Barrio El Caney

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo al cronograma del proceso previa autorización del supervisor del contrato las cuales se encuentran proyectadas a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y garantías exigidas. La ejecución del objeto del contrato será de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades de los servicios asistenciales y de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

CRONOGRAMA FECHA ESTIMADA DE VISITA:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA PREVISTA
1	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL	325	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney - Cali	DIC-2026 – JUN 2027
2	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE PARA RAYOS X PERIAPICAL	1		DICIEMBRE
3	INFORME DE CONTROL DE CALIDAD PARA RAYOS X PERIAPICAL	1		
4	REGISTRO DE VALORES TÍPICOS PARA DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO PARA RAYOS X PERIAPICAL	1		

FECHA DE ENTREGA DOSÍMETRO	RECOLECCIÓN DOSÍMETROS	LECTURA NIVELES DE RADIACIÓN
La entrega de los dosímetros se realizará del 20 al 25 de cada mes	Su recolección se realizará los primeros cinco 5 días calendario cada mes	El reporte correspondiente se realizará mes vencido con plazo máximo hasta el día 12 del siguiente mes.

La prestación del servicio debe ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el **ANEXO No 1 – CONDICIONES TÉCNICAS**, de acuerdo con los protocolos establecidos por la norma y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el **ANEXO No. 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, **hasta el 30 de junio de 2027** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

Durante la ejecución, el contratista deberá realizar la entrega de los dosímetros correspondientes al mes vigente el día (25) del mes anterior, así como su recolección dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes y la entrega de los respectivos reportes de resultados a más tardar el día doce (12) de cada mes, correspondientes al período de medición anterior.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el

formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) **Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).**

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Supervisor del contrato estará a cargo del **SI. JOHN FREIDY ESCOBAR RODRIGUEZ** quien actualmente desempeña el cargo de OPERADOR DE VEHICULOS DE EMERGENCIA, o quien designe la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El supervisor para este contrato deberá ser una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado al objeto de la contratación, conforme lo establecido en la resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 por la cual actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual (del 01 al 30 y/o 31 de cada mes), el plazo para su presentación y publicación en el SECOP II, será máximo el día 5 del mes siguiente al periodo informado, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en obligaciones de la policía nacional

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en obligaciones de la policía nacional

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado en forma **TOTAL** por cada grupo, en modalidad de Contratación Directa, debido a que en cada uno de los grupos se encuentran diferenciadas las marcas de los equipos especializados que tienen su firma representante en Colombia. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución las cuales se relacionan en el ANEXO en la matriz de riesgos del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos se encuentra en el Anexo N° 5 en la matriz de riesgos y/o análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional con el propósito de contribuir con el desarrollo de las metas estratégicas y las políticas de la Dirección de Sanidad y siguiendo las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y la Protección Social requiere evaluar los niveles de radiación ionizante, Medición ambiental y Protección control radiológico en los cuartos de rayos X, consultorios odontológicos, servicio de cirugía (quirófanos) y en los equipos móviles generadores de radiación ionizante, tales como el periapical de rayos X, utilizados en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Los equipos generadores de radiación ionizante son una importante herramienta tecnológica para las labores diarias de cada uno de nuestros profesionales en el área asistencial para el servicio de odontología, diagnóstico por imágenes y procedimientos quirúrgicos, ya que sus aplicaciones en las diferentes especialidades permiten establecer diagnósticos oportunos y precisos, así como facilitar procedimientos médicos y quirúrgicos seguros, en beneficio de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca. En particular, el uso del equipo periapical de rayos X el área de odontología ya que implica una exposición directa y continua de radiación ionizante tanto para el personal asistencial como para los pacientes, lo que hace indispensable la implementación de medidas estrictas de control y vigilancia radiológica. por lo anterior para cumplir su misionalidad es necesario la adquisición del Servicio de dosimetría, control de calidad, cálculos de blindaje y registro de valores típicos, con el fin de implementar medidas preventivas que contribuyen a la disminución de los niveles de radiación ionizante que pueden afectar a los trabajadores, contratista y pacientes que se sean expuestos a estas radiaciones.

La unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca dispone de equipos emisores de radiación ionizante ubicados en los servicios de odontología (cuarto de Rayos X) y cirugía (equipo de Arco en C) en el Establecimiento de Sanidad Policial– Clínica DEVAL, los cuales requieren un control sobre la fuente de riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, por eso se hace necesario la prestación del servicio de dosimetría que se utiliza para monitorear la exposición ionizante recibida por los funcionarios ocupacionalmente expuestos en tal sentido y lograr el cumplimiento de la Resolución 1811 de 2025, del Ministerio de salud y Protección Social que tiene por objeto reglamentar el uso de equipo generadores de radiación y su control de calidad en las prácticas médicas y odontológicas. Esta resolución dicta normas y establece procedimientos relacionados para el ejercicio de dichas prácticas, por lo tanto, se hace indispensable realizar la contratación del servicio de dosimetría con una empresa que garantice la oportunidad en la entrega, lectura y asesoría técnica.

De conformidad con la Ley 9 del 24 de enero de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, toda persona natural o jurídica que posea o utilice equipos o materiales productores de radiaciones ionizantes debe cumplir con los requisitos legales y técnicos establecidos para su funcionamiento y contar con la licencia correspondiente, expedida por la autoridad competente. Actualmente, se cuenta con los cálculos de blindaje estructural, controles de calidad y valores de referencia correspondientes al equipo Arco en C, cuyos estudios se encuentran vigentes hasta el año 2028. No obstante, para el segundo periodo de 2026, se hace necesario contratar la realización de los cálculos de blindaje estructural del cuarto de rayos X, el registro de valores típicos y los controles de calidad del equipo de rayos X periapical, con el fin de verificar las condiciones de seguridad radiológica del equipo y del área donde se realizan las irradiaciones, dar cumplimiento a la normatividad vigente y contar con los requisitos técnicos necesarios para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Según la legislación colombiana por medio del Ministerio de Minas todas las radiaciones ionizantes tales como rayos X, rayos gamma, emisiones beta, alfa, electrones y protones de alta velocidad u otras partículas atómicas, deberán ser controladas para lograr niveles de exposición que no afecten la salud, las funciones biológicas, ni la eficiencia de los trabajadores de la población general. El control de irradiaciones que impone dicha legislación a los usuarios de radiaciones ionizantes: rayos X, radiación gamma, beta o neutrónica, se realiza mediante dispositivos llamados dosímetros personales. Por medio de este dispositivo se evalúa la cantidad de energía

depositada por radiación externa en un individuo o en un ambiente particular y que en general está conformado por el conjunto de porta dosímetro y del elemento sensible de detección de la radiación ionizante. Un dosímetro no protege de la radiación, pero si la diagnostica.

Dando cumplimiento en lo establecido en el decreto 1011 en donde se crea el sistema Obligatorio de garantía de calidad en salud, resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generados de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones de acuerdo a la resolución 3100/2019 donde se establece el sistema único de habilitación, que obliga dentro de los estándares de Rayos x de odontología y aquellos que desempeñan funciones en quirófanos y procedimientos quirúrgicos asistidos con Arco en C tener un estudio de dosimetría personal a los trabajadores ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.

1. **La conveniencia del servicio a contratar:**

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misionalidad institucional y con el propósito de contribuir al desarrollo de las metas estratégicas y políticas definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así como de acatar las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, requiere garantizar la adecuada evaluación de los niveles de radiación ionizante, la medición ambiental y la implementación de medidas de protección y control radiológico en los servicios que utilizan equipos generadores de radiación ionizante, tales como el cuarto de rayos X, el servicio de cirugía (quirófanos) y los equipos móviles como el Arco en C, utilizados en el Establecimiento de Sanidad Policial – Clínica DEVAL.

Los equipos generadores de radiación ionizante son herramientas esenciales en los servicios de odontología, diagnóstico por imágenes y procedimientos quirúrgicos. En odontología, los equipos de rayos X periapicales permiten obtener imágenes detalladas de los dientes y sus tejidos circundantes, facilitando el diagnóstico y la planificación de tratamientos. Asimismo, el uso del Arco en C en los quirófanos contribuye al desarrollo de procedimientos seguros y precisos. Sin embargo, su utilización requiere medidas de protección y vigilancia radiológica que permitan minimizar los riesgos de exposición para los pacientes y el personal asistencial.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9 del 24 de enero de 1979, el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, toda institución que posea o utilice equipos productores de radiación ionizante debe contar con licencia vigente, programas de protección radiológica, estudios de blindaje estructural, controles de calidad, niveles de referencia y sistemas de dosimetría personal para los trabajadores ocupacionalmente expuestos, como parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

La unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca dispone de equipos emisores de radiación ionizante ubicados en los servicios de odontología (cuarto de Rayos X) y cirugía (equipo de Arco en C) en el Establecimiento de Sanidad Policial– Clínica DEVAL, los cuales requieren un control sobre la fuente de riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, por eso se hace necesario la prestación del servicio de dosimetría que se utiliza para monitorear la exposición ionizante recibida por los funcionarios ocupacionalmente expuestos en tal sentido y lograr el cumplimiento de la Resolución 1811 de 2025, del Ministerio de salud y Protección Social que tiene por objeto reglamentar el uso de equipo generadores de radiación y su control de calidad en las prácticas médicas y odontológicas. Esta resolución dicta normas y establece procedimientos relacionados para el ejercicio de dichas prácticas, por lo tanto, se hace indispensable realizar la contratación del servicio de dosimetría con una empresa que garantice la oportunidad en la entrega, lectura y asesoría técnica.

En este contexto, la contratación del servicio integral de dosimetría, control de calidad, blindaje estructural y niveles de referencia le permitirá a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cumplir con la normatividad vigente, fortalecer los programas de protección y control radiológico, y adoptar medidas preventivas orientadas a la disminución de los niveles de exposición a radiación ionizante, salvaguardando la salud y seguridad de los

funcionarios, contratistas y pacientes que se encuentran expuestos durante la prestación de los servicios de salud.

Actualmente la unidad tiene la siguiente necesidad:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE DOSIMETROS CUERPO ENTERO MENSUAL	CANTIDAD DE DOSIMENTROS AMBIENTALES
SERVICIO ODONTOLOGÍA ESPCO CLÍNICA DEVAL,	15	1
SERVICIO CIRUGÍA ESPCO CLÍNICA DEVAL	31	1
TOTAL	**46**	**2**

Aunado a lo anterior, se establece que la necesidad real para el nuevo proceso corresponde a 48 dosímetros mensuales, destinados al personal ocupacionalmente expuesto, de los cuales 45 corresponden a la necesidad inicialmente identificada y 3 adicionales al personal de nueva contratación. Esta necesidad fue incluida en la solicitud de cotización publicada en SECOP II, identificada como **PN UPRES VALLE COTIZACIÓN 055/2026**, en la que también se contemplaron los estudios de blindaje, el control de calidad y los niveles de referencia requeridos para la renovación de la licencia de funcionamiento del equipo de rayos X periapical.

ITEM	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MES ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	**325**	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	$ 34.901	$ 1.675.248	$ 11.342.825
2	**1**	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)	$ 986.250	$ 986.250	$ 986.250
3	**1**	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	$ 1.630.446	$ 1.630.446	$ 1.630.446
4	**1**	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parametros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	$ 690.000	$ 690.000	$ 690.000
TOTAL					**$ 14.649.521**

Nota: El servicio de dosimetría personal incluye el suministro, la lectura y la emisión de informes periódicos, con una necesidad de **48 dosímetros mensuales hasta junio de 2027**. Sin embargo, debido a la disponibilidad presupuestal, se adquirirán 48 dosímetros mensuales hasta mayo de 2027 y 37 para junio del mismo año. Los 11 dosímetros restantes de junio se gestionarán mediante una adición contractual, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y el porcentaje de descuento obtenido en la celebración del contrato. El servicio se prestará hasta el 30 de junio de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto disponible.

El presupuesto previsto para esta contratación es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS** (**$14.649.521**) que permite adquirir la necesidad de los 48 dosímetros hasta el mes de mayo 2027 y se prevé adquirir inicialmente 37 dosímetros para el mes de junio y completar el déficit de 11 dosímetros restantes equivalente de la necesidad económica calculada; por tanto, no es viable adquirir la totalidad de los dosímetros para cubrir la necesidad mensual. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a mi capitán, que en caso de presentarse algún porcentaje de descuento este sea reintegrado al proceso con el fin de cubrir la necesidad faltante en el mes de julio.

La oportunidad de la prestación del servicio a contratar:

VIGENCIA DEL CONTRATO 2026 -2027

El contrato No 100-7-200009/2026 que tuvo por objeto **"SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE, CÁLCULO DE BLINDAJES, Y CERTIFICACIONES RADIOLÓGICAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**. Cubrirá la prestación del servicio hasta el día 30 de noviembre del 2026, razón por la cual se requiere adelantar un proceso nuevo para garantizar el cumplimiento de la resolución 1811 del 2025 y contribuir con la prestación segura de los servicios radiológicos para pacientes y el personal ocupacionalmente expuesto de la Clínica ESPCO Deval de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

De acuerdo a las razones anteriormente expuestas, la Unidad Prestadora de Salud valle, requiere como alternativa de solución la presente contratación teniendo en cuenta que no cuenta con personal idóneo en la prestación de este servicio, ni instalaciones, ni equipos, pues no es su objetivo principal, por lo que se requiere su remisión de manera externa a entidades especializadas en este tipo de servicio Radiológico. por lo cual se hace necesaria la presente contratación para la presente vigencia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación que cumplan con las características y especificaciones técnicas definidas, se convoca a empresas de trayectoria nacional en este aspecto y a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

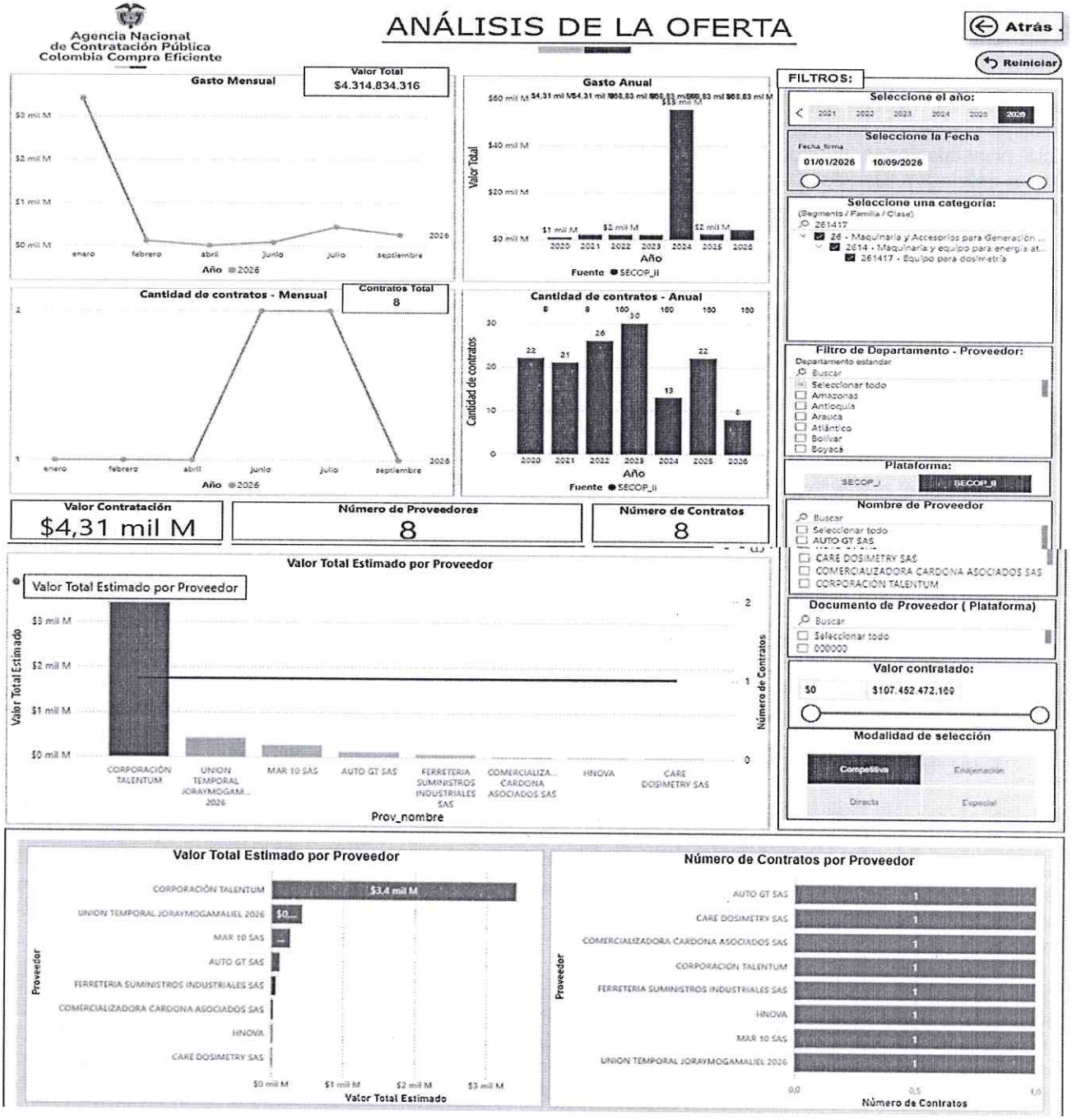
Una vez realizado el respectivo análisis del sector se evidencia que en la ciudad de Cali existen Dos empresas que prestan el servicio de Dosimetría personal y que poseen la licencia de la autoridad reguladora por lo cual en busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, por lo cual se realiza solicitud de información a proveedores, a través de la PLATAFORMA SECOP II mediante proceso **PN UPRES VALLE COTIZACION 055 2026**, con fecha de publicación 09/10/2026 mediante el link **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.11179215&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10991528** teniendo en cuenta que en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección objetiva.

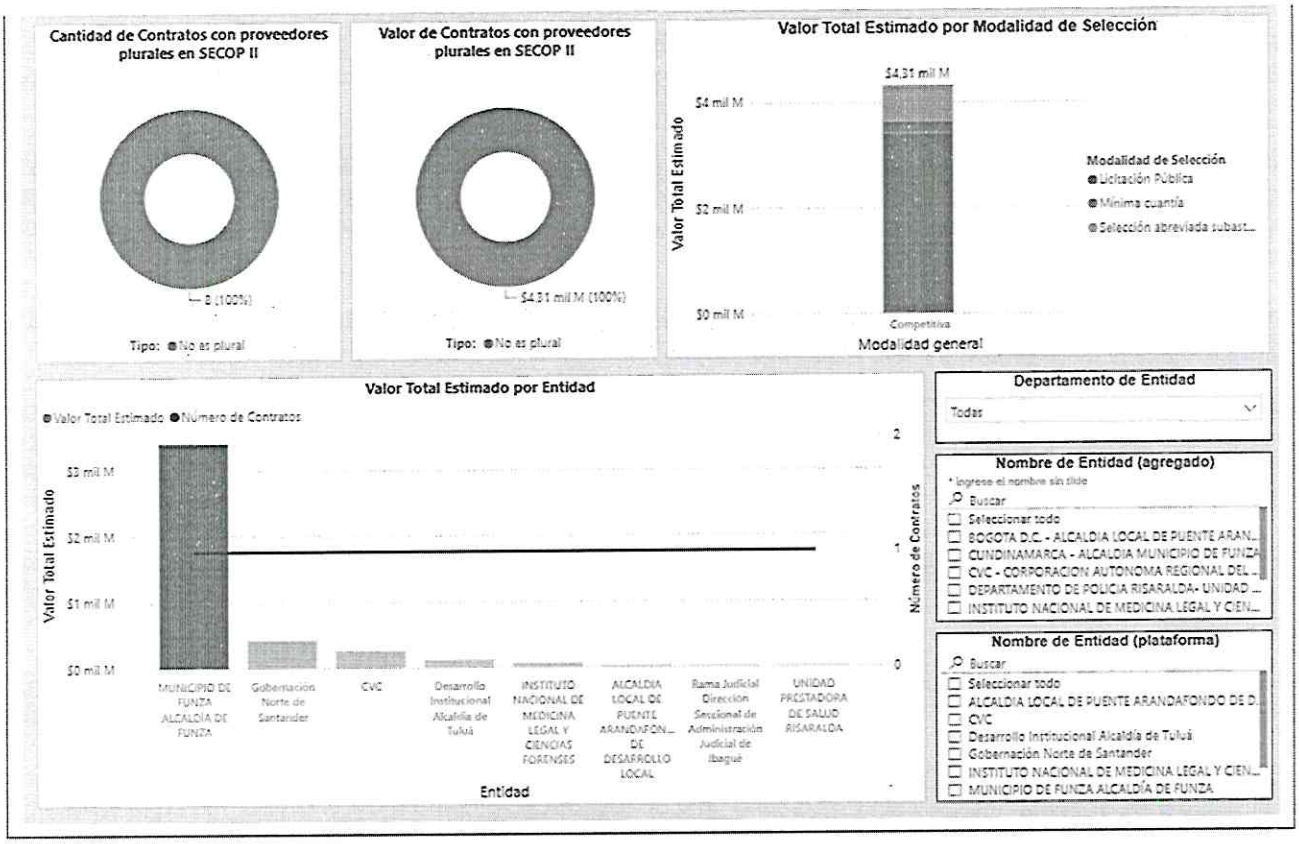
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al presente objeto del estudio el cual es el "**SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE, CÁLCULO DE BLINDAJES, Y CERTIFICACIONES RADIOLÓGICAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.**", se puede determinar, que la contratación se encuentra regulada en el estatuto general de la contratación. De igual manera, el objeto y la mínima contractual legalmente es viable, la se encuentra fundamentada jurídicamente y acorde con los artículos 1518 y 1519 del código civil.

Conforme al análisis efectuado en el portal de Colombia Compra Eficiente - MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9 se realizó una validación de datos para las clasificaciones UNSPSC 261417 correspondientes a equipos para dosimetría e instrumentos, indicadores y equipos de registro, respectivamente, se realizó la revisión de la información disponible en el tablero de

análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, con datos provenientes de SECOP II y un periodo de consulta comprendido entre las vigencias 2026. se registraron adquisiciones por aproximadamente $4,31 mil millones y la participación de 8 proveedores, y 8 contratos, lo cual permite advertir la existencia de oferta en el mercado para la prestación del servicio de dosimetría. En ese sentido, se concluye que existen proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el estudio previo, así como la habilitación y demás requisitos regulatorios vigentes para la prestación de servicios de salud, en observancia de los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación estatal





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2612 - Alambres, cables y arneses	2	$3.435.836.608	79,63%	2	$3.435.836.608	79,63%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	3	$551.917.972	12,79%	3	$551.917.972	12,79%
2610 - Fuentes de energía	2	$319.900.384	7,41%	2	$319.900.384	7,41%
2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	1	$7.179.352	0,17%	1	$7.179.352	0,17%
Total	8	$4.314.834.316	100,00%	8	$4.314.834.316	100,00%

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del mercado se identificaron proveedores que cuentan con la capacidad para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En tal sentido, se realizó solicitud de cotización mediante el proceso **PN UPRES VALLE COTIZACION 055 2026** también en la plataforma SECOP II.

Una vez verificada la información registrada, no se evidenció la recepción de ninguna cotización a través de la plataforma SECOP II, Por lo que se solicitó via correo electronico y se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las entidades **CARE DOSIMETRY** y **SIFEM GROUP**, empresas que prestan los servicios requeridos y que manifestaron contar con las condiciones y requisitos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

En consecuencia, se identificaron dos (2) posibles proveedores con capacidad para ofertar el servicio requerido, cuyas cotizaciones fueron consideradas como referencia para el análisis del mercado y la determinación de los valores estimados del proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto Del presente proceso, por parte del contratista

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Unidad Prestadora de Salud del valle del cauca, se verá beneficiada en la medida que preserva, conserva y mejora la salud de los funcionarios que laboran en los sitios donde se exponen a las radiaciones ionizantes y dando cumplimiento a los parámetros establecidos para el funcionamiento de estas mismas áreas.

La prestación del servicio de cálculo del blindaje y descripción de blindajes estructurales y medición de componentes orgánicos volátiles se hace para garantizar una prestación del servicio y unas condiciones seguras para los funcionarios.

PRECIOS DE MERCADO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que consideran promedio para este tipo de servicios.

CONDICIONES DEL CONTRATO: El oferente al realizar el estudio previo se le informó sobre las condiciones contractuales que tienen incidencia en el diseño final de la propuesta como lo es el objeto, las condiciones técnicas que debían prestar el servicio, las obligaciones contractuales, el plazo y la forma de pago.

COSTOS INDIRECTOS: Se exigirán las pólizas de calidad y cumplimiento y las demás que por la naturaleza del contrato se requieran

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda oficial pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN Y LECTURA DE LOS NIVELES DE RADIACIÓN IONIZANTE MEDIANTE DOSÍMETROS DE TECNOLOGÍA OSL O TLD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO ESPCO CLÍNICA DESAN	PN UPRES DESAN MIC 037 2024	037	$ 3.052.236,00
ESE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	PRESTAR EL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL POR SISTEMA TLD MENSUAL PARA LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA.	CONTRATO NO 084/2025 24 ENERO 2025	084	$ 600.000,00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	DOSIMETRIA	97-7-20542-26 17/06/2026	PN UNPRES BOGOTA MIC 494 2026	$ 12.867.200

NOTAS: Los precios de referencia secop, corresponden a procesos realizados en Santander y Bogotá D. C. Como la necesidad se atenderá en Cali los cuales presentan condiciones técnicas diferentes a las requeridas en el presente proceso, dichos valores no se tomarán como referencia para determinar el presupuesto.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

VALOR HISTORICO 2025

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10%
1	UPRES VALLE SIFEM GROUP SAS	100-7-200237/2025	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL (QUE INCLUYE DISPOSITIVO DE MEDICION DE DOSIMETRIA INDIFERENTE LA TECNOLOGIA QUE SE MANEJE, LECTURA DE INFORMES PERIODICOS, ENVIO DE LECTURA POR CORREO FISICO Y ELECTRONICO RECOLECCION Y ENTREGA DE DISPOSITIVO MEDIDOR	$ 31.521	$ 33.129

VALOR HISTORICO 2026

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.10%
1	UPRES VALLE CARE DOSIMETRY SAS	100-7-200009/2026	PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	$ 33.207	$ 34.901

NOTA: para determinar el valor histórico del presente proceso solo se tendrá en cuenta los valores del servicio de dosimetría item 2 del contrato de la vigencia 2026 toda vez que no aplican para los otros ítems por tener unas descripciones diferentes a la del proceso actual.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN N°1 CARE DOSIMETRY	COTIZACIÓN N°2 SIFEM GROUP	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	325	$ 48.000	$ 56.000	$ 48.000
2	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)	1	$ 986.250	$ 1.100.000	$ 986.250
3	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	1	$ 1.630.446	$ 1.750.000	$ 1.630.446
4	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parámetros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	1	$ 690.000	$ 890.000	$ 690.000

NOTA: Se solicitaron cotizaciones a través de SECOP II mediante el proceso **PN UPRES VALLE COTIZACIÓN 055-2026**. Una vez revisada la plataforma, no se encontraron cotizaciones recibidas por ese medio. Por esta razón, se solicitaron cotizaciones por correo electrónico y se recibieron dos propuestas, de **CARE DOSIMETRY** y **SIFEM GROUP**.

Las cotizaciones recibidas fueron verificadas y analizadas. Para determinar los valores estimados del proceso, se tomó como referencia el menor valor cotizado para cada ítem, considerando las condiciones y características requeridas para la prestación del servicio de dosimetría.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	325	N/A	N/A	$ 34.901	$ 48.000	$ 34.901
2	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)	1	N/A	N/A	N/A	$ 986.250	$ 986.250
3	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	1	N/A	N/A	N/A	$ 1.630.446	$1.630.446
4	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parámetros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	1	N/A	N/A	N/A	$ 690.000	$ 690.000

NOTA: para determinar el valor estimado se tiene en cuenta Para el ítem 1, se toma como referencia el precio histórico de 2025, proyectado a 2026 con el IPC indicado. Para los ítems 2, 3 y 4, se tomó el menor valor cotizado para cada ítem, debido a que no se cuenta con precios históricos de 2025 para estos estudios en equipos de rayos X periapicales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	$ 34.901	325	$11.342.825
2	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las	$ 986.250	1	$ 986.250

	consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)			
3	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	$ 1.630.446	1	$ 1.630.446
4	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parametros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	$ 690.000	1	$ 690.000

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR ESTIMADO 2026	VALOR ESTIMADO 2027	VALOR TOTAL
1	3/11/2026	1515	UPRES-VALLE	16	ESTUDIO DOSIMETRIA DE RAYOS X Y PORTADOSIMETRO	N/A	$ 1.675.28	$ 9.667.577	$ 11.342.825
2					DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A	$ 986.250	N/A	$ 986.250
3					INFORME DE CONTROL DE CALIDAD PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A	$ 1.630.446	N/A	$ 1.630.446
4					REGISTRO DE VALORES TÍPICOS PARA DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO PARA RAYOS X PERIAPICAL	N/A	$ 690.000	N/A	$ 690.000
TOTAL									**$ 14.649.521**

SI. JOHN FREIDY ESCOBAR RODRIGUEZ
Operador de vehículos de emergencia

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE, CÁLCULO DE BLINDAJES, Y CERTIFICACIONES RADIOLÓGICAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
X	Experiencia del proponente
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
X	Certificación de la capacidad técnica
X	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Grupo Logístico de la UPRES Valle del Cauca en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que consultado el contrato actual, "**SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL (INCLUYE DISPOSITIVO DE MEDICION, LECTURA DE INFORMES, RECOLECCION Y ENTREGA DE DISPOSITIVO MEDIDOR), PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.**" NO se cuenta con personal idóneo ni con los elemento e insumos para la prestación de este servicio, por ende, se hace necesario la contratación de una empresa tercerizada que cumpla con las necesidades objeto del presente contrato, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación

Firma,

Intendente Jefe, JUAN CAMILO MUÑOZ DÍAZ
Jefe Grupo Logístico Upres Valle

Anexo 1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá tener en cuenta en la estructuración de su cotización los costos asociados a la misma, teniendo en cuenta que se debe cumplir con los siguientes requisitos. Para la verificación técnica se revisarán el anexo y se emitirá el concepto (cumple o no cumple), por tratarse de requisitos obligatorios

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ESPCO CLINICA DEVAL - CALI SUR				
1	Dosímetros	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	325	UNIDAD		
2	Descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje para rayos X periapical	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)	1	UNIDAD		
3	Informe de control de calidad para Rayos X periapical	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	1	UNIDAD		
4	Registro de valores típicos para diagnóstico odontológico para rayos X periapical	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parametros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	1	UNIDAD		

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca MENSUAL	Servicio de Dosimetría Personal para (46) cuarenta y seis trabajadores expuesto y (2) dos dosímetros ambientales para los servicios, durante la vigencia del contrato en radiaciones ionizantes en la UPRES Valle del Cauca donde se incluye la entrega de paquetes de dosímetros.		
2	Entrega de dosímetro	El oferente deberá realizar la entrega de los dosímetros entre los días 20 y 25 del mes anterior al período correspondiente. La recolección de los dosímetros utilizados se realizará entre los días 1 y 5 de cada mes. El envío y recepción de los dosímetros tendrá como única dirección Calle 86 # 46-08 Barrio Caney Cali Valle. para que estos luego sean repartidos en cada servicio. El costo de envío y recepción de los mismos debe ser asumido por el proveedor del servicio para lectura.		
3	Lectura	La lectura de los niveles de radiación deberá ser entregados mensualmente con plazo del día 12 de cada mes y un totalizado al final de año discriminado por cada persona evaluada, el resultado mensual deberá ser enviado en medio físico el día que sean entregados los dosímetros del mes		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>siguiente y en medio magnético al correo deval.gasis-bio@policia.gov.co y john.escobar2868@correo.policia.gov.co</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Informe de control de calidad para Rayos X periapical</td><td>Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución.

Nota: Una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato tendrá un plazo de 10 días hábiles para la realización de la prueba de control de calidad y posteriormente 10 días hábiles para la entrega del informe.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje para rayos X periapical</td><td>debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo

Nota: Una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato tendrá un plazo de 10 días hábiles para la realización de los cálculos de blindaje y posteriormente 10 días hábiles para la entrega del documento descriptivo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Registro de valores típicos para diagnóstico odontológico para rayos X periapical</td><td>Se deberá tener en cuenta los parametros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.

Nota: Una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato tendrá un plazo de 10 días hábiles para la toma de los valores típicos y posteriormente 10 días hábiles para la entrega de los registros.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Capacitación</td><td>Deberá realizar una capacitación dirigida al personal ocupacionalmente expuesto por un profesional con certificación de protección radiológica, con una intensidad horaria mínima de 10 horas donde se incluya el contenido estipulado en el FORMATO 7 publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social y entrenamiento en puesto de trabajo según la práctica que corresponda.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Requisitos verificables</td><td>Requisito verificable Experiencia: El oferente deberá demostrar dos certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto será el Servicio de Estudio de Dosimetría para el personal expuesto, y medición de Radiación a los equipos emisores de radiación</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Experiencia</td><td>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia mínimo de dos (02) años necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Capacidad operativa</td><td>El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, técnica y tecnológica para prestar los servicios Que oferta, así como la entrega y recolección de los dosímetros, estudio de medición y control de radiaciones ionizantes y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso.
El oferente deberá cumplir como requisito mínimo. con el siguiente personal:
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Responsable Técnico del</td><td>01</td><td>Profesional en ciencias naturales,</td><td>Mínimo dos (2) años de</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

		Servicio de Dosimetría Personal		matemáticas y estadística o en ingeniería. Debe contar con capacitación en protección radiológica y capacitación y entrenamiento en dosimetría personal, procesos técnicos y manejo del equipo lector, certificada por el fabricante o proveedor, según resolución 40377 de 2025.	experiencia en el área de protección radiológica y/o dosimetría personal.		
		Profesional en Protección Radiológica	01	Profesional con especialización en Protección Radiológica o maestría en Física Médica o maestría o doctorado en Física, Ciencias Físicas o Ingeniería Física, con formación acreditable en protección radiológica y control de calidad, según resolución 1811 del 2025	Experiencia mínima de 2 años en protección radiológica, dosimetría personal y control de calidad en servicios de salud con equipos generadores de radiación ionizante.		
11	Certificación	El oferente debe Anexar a la propuesta copia de la licencia de la Autoridad Reguladora Nuclear, para la prestación del Servicio de Dosimetría personal en el territorio colombiano. La cual debe estar vigente mínimo hasta el de 31 diciembre Del 2026.					
12	Certificación de asesoría	El oferente debe Anexar a la propuesta Certificación de asesoría continua a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, cuando se presente dosis alta al personal expuesto, al igual que los ajustes requeridos a los equipos emisores de radiación ionizante					
13	Trazabilidad metrológica	El oferente debe anexar los certificados de calibración de los equipos usados para protección radiológica o control de calidad, debe adjuntar la evidencia de la trazabilidad metrológica de los equipos teniendo en cuenta las indicaciones del fabricante					
14	Comunicación	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.					

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	El oferente debe cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 172 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo". Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros / riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. Así mismo que cuenta con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca)		
3	Diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto		

LINEAMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo(http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

SI. JOHN FREIDY ESCOBAR RODRIGUEZ
Operador de vehículos de emergencia

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

SI. JOHN FREIDY ESCOBAR RODRIGUEZ
Operador de vehículos de emergencia

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato.

4. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato.

5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

6. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

14. NO tener llamados de atención y/o requerimientos en contratos anteriores que hayan sido causal de interrumpir el funcionamiento del proceso laboral en las instalaciones donde hayan prestado dicho servicio

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

17. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.
2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

7. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

8. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

9. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente. o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso **"SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL PARA LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE, CÁLCULO DE BLINDAJES, Y CERTIFICACIONES RADIOLÓGICAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA."** Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.
20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.
21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.
23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal

VALORES ESTIMADOS

Los valores estimados son los precios techos que sirven como referencia para el diligenciamiento de la oferta económica mediante el porcentaje único de descuento solicitado en el anexo seguido a este; por lo tanto, **el presente anexo es de carácter informativo.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL UNITARIO ESTIMADO	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	$ 34.901	325	$11.342.825
2	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)	$ 986.250	1	$ 986.250
3	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	$ 1.630.446	1	$ 1.630.446
4	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parametros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	$ 690.000	1	$ 690.000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
VALORES ESTIMADOS	

OFERTA ECONOMICA

El suscrito _____, obrando en nombre propio o en representación de _____, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, presenta de manera irrevocable el siguiente porcentaje único de descuento, aplicable a la totalidad de los ítems que conforman la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido, el cual se aplicará a cada uno de los valores unitarios estimados o precios techo establecidos en el Anexo de Valores Estimados.

PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO (impuestos de ley incluidos): _____ %

Notas aclaratorias

- En caso de no ofrecer descuento o indicar un porcentaje equivalente al 0 %, se entenderá que el proponente acepta los valores unitarios o precios techo establecidos por la Entidad.
- La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems. No se aceptarán ofertas parciales.
- El presente anexo deberá diligenciarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y las modificaciones introducidas mediante adenda, si las hubiere.
- El porcentaje de descuento se aplicará a cada valor unitario estimado o precio techo. El resultado se aproximará al peso entero más cercano, cuando corresponda y se realizaran las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la oferta presentada.
- El porcentaje de descuento ofertado será único e invariable para todos los ítems y no podrá condicionarse ni establecerse de manera diferenciada.
- Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce y acepta las condiciones técnicas, económicas, costos indirectos (Impuestos de ley, pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos entre otros) y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, y que cuenta con la capacidad para cumplirlos durante la ejecución contractual.
- De conformidad con las condiciones de los procesos de mínima cuantía, la adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de la oferta presentada por el oferente. No ofertar un ítem o no cumplir con algún requisito habilitante descalifica toda la oferta.

El proponente:

Razón Social Del Proponente: _____
NIT o C.C: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C: _____
Firma Representante Legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

De: DEVAL GASIS-BIOINGENIERIA <deval.gasis-bio@policia.gov.co>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 07:57 a. m.
Para: ESPECIALISTA DE PRODUCTO <especialistadeproducto@sifemcare.com>
Asunto: Solicitud de cotización – Ítems y condiciones técnicas

Mensaje de correo electrónico enviado por **deval.gasis-bio@policia.gov.co**

Dios y Patria,

Cordial saludo.

Amablemente, solicito su colaboración con la cotización de los ítems relacionados en el archivo adjunto en la presente solicitud. Adicionalmente, se comparten las condiciones técnicas correspondientes para su revisión y consideración dentro del proceso.

Agradezco su atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

Diana Medina
Ingeniera Biomédica
UPRES Valle

Mensaje de correo electrónico enviado por **deval.gasis-bio@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por deval.gasis-bio@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

Re: Solicitud de cotización – Ítems y condiciones técnicas

Desde ESPECIALISTA DE PRODUCTO <especialistadeproducto@sifemcare.com>
Fecha Mar 13/10/2026 9:43
Para DEVAL GASIS-BIOINGENIERIA <deval.gasis-bio@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (161 KB)
ANEXO 1 VALOR COTIZADO PROVEEDORES SIFEMGROUP.pdf;

Buen Dia

Cordial saludo envío cotización para el trámite pertinente

Quedo al tanto

De: ESPECIALISTA DE PRODUCTO <especialistadeproducto@sifemcare.com>
Enviado: martes, 13 de octubre de 2026 09:38 a. m.
Para: DEVAL GASIS-BIOINGENIERIA <deval.gasis-bio@policia.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de cotización – Ítems y condiciones técnicas

Buen Dia

Ing. Diana cordial saludo de acuerdo a su procedo a enviar cotización del producto solicitado.

Quedo al tanto



CARE DOSIMETRY S.A.S
Dosimetría Personal TLD

ITEM	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR COTIZADO CON IMPUESTOS DE LEY
ESPCO CLINICA DEVAL - CALI SUR					
1	Dosimetros	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetria indiferente a la tecnologia que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo fisico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	48	UNIDAD	$ 2.304.000
2	Descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje para rayos X periapical	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)	1	UNIDAD	$ 986.250
3	Informe de control de calidad para Rayos X periapical	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	1	UNIDAD	$ 1.630.446
4	Registro de valores típicos para diagnóstico odontológico para rayos X periapical	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parametros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	1	UNIDAD	$ 690.000

SIFEM GROUP

ITEM	DENOMINACIÒN DE BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR COTIZADO CON IMPUESTOS DE LEY
ESPCO CLINICA DEVAL - CALI SUR					
1	Dosimetros	SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL (que incluye dispositivo de medición de dosimetría indiferente a la tecnología que se maneje, lectura e informes periódicos, envió de lectura por correo físico y electrónico) Recolección y entrega del dispositivo medidor en la ciudad de Cali en las instalaciones de la UPRES Valle del Cauca	48	UNIDAD	$ 2.688.000
2	Descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje para rayos X periapical	DESCRIPCIÓN DE LOS BLINDAJES ESTRUCTURALES O PORTÁTILES Y EL CÁLCULO DEL BLINDAJE (debe incluir las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo)	1	UNIDAD	$ 1.100.000
3	Informe de control de calidad para Rayos X periapical	CONTROL DE CALIDAD E INFORME (Se deberán tener en cuenta los protocolos de control de calidad según lo dispuesto por el artículo 13 de la resolución 1811 del 2025 y el FORMATO 9 mencionado en dicha resolución)	1	UNIDAD	$ 1.750.000
4	Registro de valores típicos para diagnóstico odontológico para rayos X periapical	REGISTRO DE VALORES TIPICOS PARA DIAGNÓSTICO (Se deberá tener en cuenta los parametros para la toma de imágenes (kV, mA, grupo de paciente, procedimiento) y la medición del Kerma en aire para los parámetros promedio.)	1	UNIDAD	$ 890.000

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-05-12:19 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	165926	Fecha Registro:	2026-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA			
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	4.981.944,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	4.981.944,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O57 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	4.981.944,00	0,00	4.981.944,00

Objeto:	SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA LAS AREAS DE ODONTOLOGIA Y CX, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPÒ GENERADOR DE RADIACION IONIZANTE, CALCULO DE BLINDAJES Y CERTIFICACIONES RADIOLOGICAS DE LA UPRES AUTORIZADO MEDIANTE CPAA 1515 DEL 03-11-2026

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
JEFE ARLOF UPRES VALLE DEL CAUCA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-05-12:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	165926	Fecha Registro:	2026-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	4.981.944,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	4.981.944,00	Saldo x Comprometer:	4.981.944,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	165926	Fecha Registro:	2026-11-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
057 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Nación	16	SSF						
					Total:	4.981.944,00	0,00	4.981.944,00	4.981.944,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA LAS AREAS DE ODONTOLOGIA Y CX, CONTROL DE CALIDAD DE EQUIPO GENERADOR DE RADIACION IONIZANTE, CALCULO DE BLINDAJES Y CERTIFICACIONES RADIOLOGICAS DE LA UPRES AUTORIZADO MEDIANTE CPAA 1515 DEL 03-11-2026

CPS-4 **ZULLY PAOLA MONTAÑO ANGULO**
Responsable de Presupuesto UPRES Valle del Cauca (E)